

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC- No. MC-013-2026	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Corozal – Sucre, abril del 2026

Proponente.

APOYOS LOGISTICO, PAPELERIA, PLANES GYG S.A.S
NIT N° 901665388-4

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-No. 013-2026.

Con la presente, en el marco del proceso de Invitación Pública de mínima cuantía **No. MC-013-2026**, cuyo objeto es la **“APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE COROZAL”**.

En relación con el tema del asunto, me permito manifestarle que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación económica de su propuesta allegada al proceso de INVITACIÓN PÚBLICA **No. MC-013-2025**, y publicado en el SECOP II, el Municipio de Corozal, ha decidido aceptar su oferta de fecha 21 de marzo de 2025, publicada en SECOP II, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO. - OBJETO. - APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE COROZAL. De acuerdo al presupuesto ofertado y evaluado por la entidad.

SEGUNDO. - VALOR. -El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal para lo cual debe tenerse como monto, la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.750.000, 00).

TERCERO.-FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al 50% del contrato, previa legalización del mismo, aprobación de las respectivas pólizas, y plan de manejo de anticipo aprobado por el supervisor del contrato, el 50% final a través de un acta final, dicho pago se hará efectivo con la presentación del acta final, informe de ejecución final del contrato, informe de supervisión debidamente suscrito por el Supervisor, factura de cobro y demás soportes que para el caso sea necesario, una vez se amortice el anticipo, además, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

CUARTO. - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

QUINTO. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones:

1. Cumplir el contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y formuladas en su propuesta.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes y servicios entregados,

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC- No. MC-013-2026	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para suministrar alimentos preparados. 5. Poner a disposición de la secretaria Administrativa, de gobierno e Inclusión social todos los elementos solicitados en el presente contrato.
5. Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte de la Supervisora del contrato.
6. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
7. Atender al llamado por parte de la supervisora del contrato en un término no mayor a 24 horas.
- 8.- Presentar informe de ejecución parcial, el cual deberá contener, la descripción del evento que se realizó, factura de gastos, evidencia fotográfica; el cual será presentado en original en físico y copia magnética en CD.
9. El Contratista deberá realizar el pago de los impuestos a que haya lugar.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y Administradora de Riesgos Laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Constituir las pólizas de garantías a que hubiere lugar.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

SIXTO. - SUPERVISOR: HELEN GONZALEZ MULETT, secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social.

SEPTIMO. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El contratista se obliga a realizar los ajustes necesarios en la póliza inicial a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- ✓ **CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

Para garantizar el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. El valor de esta garantía será el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

OCTAVO. - CONTACTO: HELEN GONZALEZ MULETT, Secretaría Administrativa de Gobierno e Inclusión Social. TEL: 2858659.

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II

Proyectó: Carmen Romero- contratista profesional.
 Aprobó: Patricia Urzola – Secretaria Jurídica y de Asuntos contractuales.